Emma Lizeth García Benitez

Psicóloga / Esp. SST



CONTACTO:

+57 321 3134463

psicolizorganizacional@gmail.com

Chiquinquirá - Ubaté – Bogotá.

HABILIDADES

- Empatía
- Habilidades sociales
- Escucha activa
- Asertividad

REFERENCIAS PERSONALES

Lorena Rodríguez
Ingeniera Biomédica
Contacto: +57 310 2109147

Ester Cuberos
Medica SST
Contacto: +57 317 6451411

PERFIL PROFESIONAL

Más de 7 años de experiencia en las áreas de salud Mental y Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a requisitos mininos obligatorios del territorio nacional.

De gran responsabilidad, alto sentido de organización, dinámica, creativa, leal y humana, con excelentes relaciones interpersonales, dedicación, compromiso y capacidad para desarrollar la labor que se me asigne.

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundarios

BACHILLER ACADEMICO CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES
Colegio Liceo Nacional José Joaquín Casas
Chiquinquirá- Boyacá

Universitarios

PSICÓLOGA
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Tunja – Boyacá

ESPECIALIZACIÓN EN PSICÓLOGIA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL
Universidad El Bosque
Bogotá D.C

Seminarios y Cursos

SENA
Comunicación Asertiva en Equipos de Trabajo

SENA
Salud Ocupacional: Seguridad y Salud en el Trabajo

SENA
Control de la Infección en el Ambiente Hospitalario

Emma Lizeth García Benitez

Psicóloga / Esp. SST

- DATOS PERSONALES

Cedula de Ciudadanía
1.053.334.041 de Chiquinquirá

Fecha de Nacimiento
06 de enero de 1990

Lugar de Nacimiento
Chiquinquirá - Boyacá

Estado Civil
Soltera

- LOGROS

Felicitación Especial
Expedida por el Subdirector Centro Penitenciario y Carcelario de Chiquinquirá, 2015

Publicación Tesis *"Intervención Psicosocial a mujeres internas de establecimiento de mediana seguridad carcelario de justicia y paz de Chiquinquirá"*
Revista Pensamiento Penal, 2015

Reconocimiento *por ejecución y compromiso*
Expedida por la Secretaria de Salud, Área de Salud Publica Ubaté, 2017

Reconocimiento *por profesionalismo y lealtad*
Expedida por la Dirección de Salud Pública Ubaté, 2019.

ESTUDIOS REALIZADOS

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Neurolingüística una herramienta para la resolución de conflictos
Chiquinquirá – Boyacá

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Psicología de Emergencias
Tunja - Boyacá

Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Boyacá – Casanare
Políticas públicas en salud y seguridad Social
Chiquinquirá – Boyacá

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia y Universidad Nacional de Colombia
Congreso Cundiboyacense de Psicología Jurídica
Tunja – Boyacá

Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Dirección de Salud Pública
Encuentro Departamental de Intersectorialidad en la Atención de Violencias Sexuales
Bogotá D.C

Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Dirección de Salud Pública
Primeros Auxilios Psicológicos e intervención en Crisis.
Ubaté – Cundinamarca

COMFABOY
Inyectología y Primeros Auxilios
Chiquinquirá – Boyacá

Emma Lizeth García Benitez

Psicóloga / Esp. SST

ESTUDIOS REALIZADOS

Administración Municipal Ubaté Activa
Primer Seminario Internacional "Liderazgo Social, Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia"
Ubaté – Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca y Secretaria de Planeación
Introducción a la gestión de políticas públicas, camino a la inclusión social.

Comité Local de Seguridad y Salud en el trabajo Villa de San Diego de Ubaté y la Universidad de Cundinamarca
Disminución de la productividad, acoso laboral e intervención del riesgo psicosocial en las empresas.
Ubaté – Cundinamarca

Comité Local de Seguridad y Salud en el trabajo Villa de San Diego de Ubaté y la Universidad de Cundinamarca
Sistemas de vigilancia epidemiológica – minimización de efectos de agentes de riesgo.
Ubaté – Cundinamarca

ESE HOSPITAL EL SALVADOR UBATÉ
Atención integral de salud a víctimas de violencia sexual.
Ubaté – Cundinamarca

STEELPRO SAFETY
Bases legales del trabajo en alturas, conceptos, herramientas y equipos.
Ubaté – Cundinamarca

CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ
Seminario Justicia Juvenil Restaurativa, una mirada interdisciplinar de aplicación
Tunja – Boyacá

POLITECNICO DE SURAMERICA
Diplomado Gestión del Talento Humano
Medellín – Antioquia

Emma Lizeth García Benitez

Psicóloga / Esp. SST

ESTUDIOS REALIZADOS

SENA
Administración de Recursos Humanos

MINISTERIO DEL TRABAJO- OEI
Protocolos de prevención temprana, resolución 2764 de 2022

EXPERIENCIA LABORAL SST

CLINICA LABORAL SAGUIL / Psicóloga Ocupacional- SST
Tiempo: 4 Años – Actualmente
Jefe: Dra. Yohana Lievano Contacto: + 57 310 3269890

ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA / Psicóloga Concurrencia Salud Laboral
Tiempo: 4 meses
Jefe: Dra. Luz Marina Manrique Contacto: +57 301 3775314

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Regional Cundinamarca / Psicóloga Ocupacional - SST
Tiempo: 4 meses
Jefe: Jimmy Maldonado Contacto: +57 310 8021246

ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ / Psicóloga Concurrencia Salud Laboral
Tiempo: 4 meses
Jefe: Oscar Maldonado Contacto: +57 313 3727395

INBIOCOL DE COLOMBIA LTDA/ Psicóloga Ocupacional- SST
Tiempo: 3 años
Jefe: Angie Rodríguez Contacto: +57 3203693075

TRAN*CORA/ Psicóloga Ocupacional- SST
Tiempo: 2 años
Jefe: Liliana Casallas Contacto: +57 304 6665960

MINA EL PROGRESO/ Psicóloga Ocupacional- SST
Tiempo: 11 meses
Jefe: Lina Marbelle Garnica Contacto: +57 3214187421

Emma Lizeth García Benitez

Psicóloga / Esp. SST

EXPERIENCIA LABORAL SALUD MENTAL

ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE / Concurrencia Entornos Saludables
Tiempo: 4 Meses
Jefe: Dra. Luz Marina Manrique Contacto: + 57 301 3775314

ALCALDIA DE SUTATAUSA- CUNDINAMARCA / Psicóloga, Comisaria de Familia
Tiempo: 11 meses
Jefe: Dra. Jaime Rogelio Contacto: +57 312 5881475

ALCALDIA DE TUNUNGUA – BOYACA / Psicóloga, Comisaria de Familia
Tiempo: 1 años
Jefe: Camila Cubides Contacto: +57 320 4036882

ALCALDIA DE BRICEÑO – BOYACA / Psicóloga, Comisaria de Familia
Tiempo: 3 meses
Jefe: German Peralta Contacto: +57 312 4553894

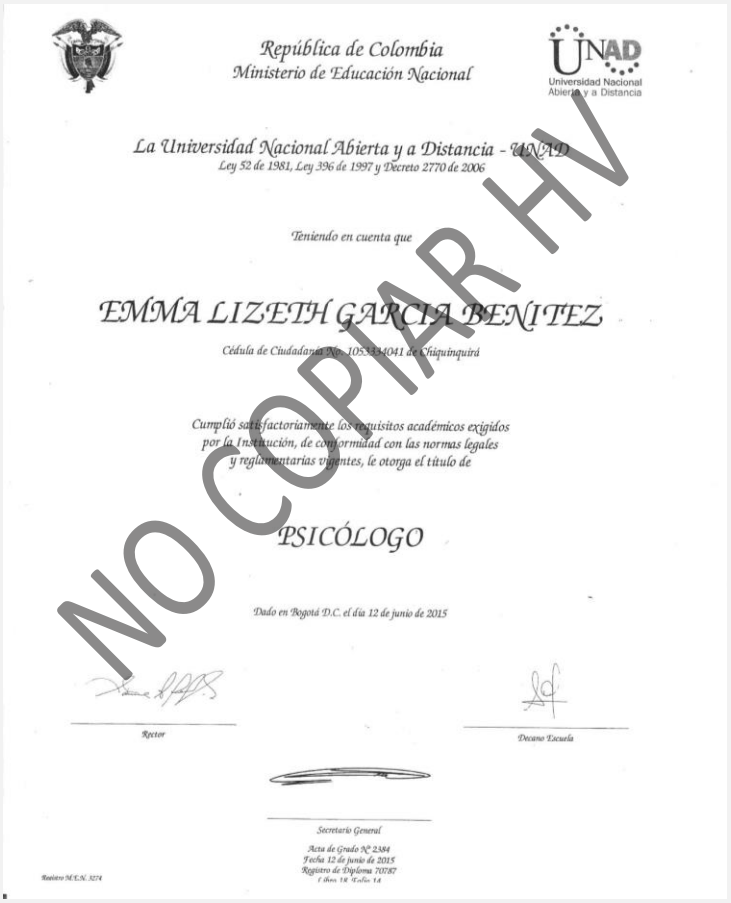
ALCALDIA DE UBATE-CUNDINAMARCA/ Psicóloga Victimas del Conflicto Armado
Tiempo: 11 meses
Jefe: Diana Julio Contacto: +57 310 5589257

ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE / PIC Entornos Saludables
Tiempo: 3 meses
Jefe: Johana Molina Contacto: +57 313 4481337

ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE / PIC Salud Mental
Tiempo: 3 años
Jefe: Johana Molina Contacto: +57 313 4481337

ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA – BOYACA / Psicóloga, Comisaria de Familia
Tiempo: 6 meses
Jefe: Nidia Elizabeth Rincón Contacto: +57 314 4840396

Anexos



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ

Cédula de Ciudadanía No. 1053334041 de Chiquinquirá

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C. el día 12 de junio de 2015

Rector

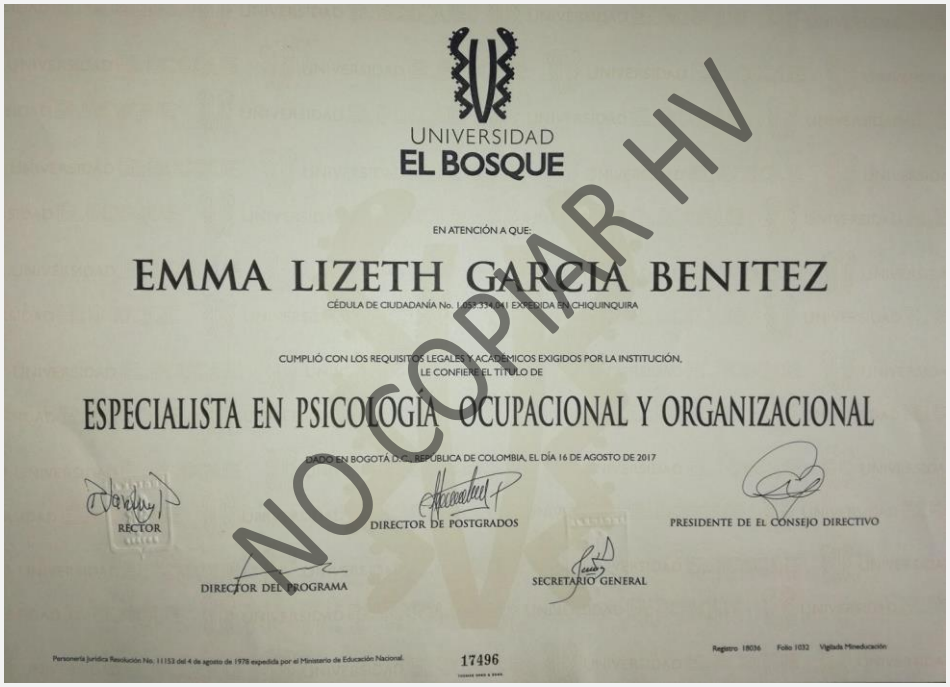
Decano Escuela

Secretario General

Acta de Grado Nº 2384
Fecha 12 de junio de 2015
Registro de Diploma 70787
Libro 18 Folio 14

Registro M.E.N. 3274

NO COPIAR HV



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1053334041 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017

RECTOR

DIRECTOR DE POSTGRADOS

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17496

Registro 18036 Folio 1032 Vigilada Mineducación

NO COPIAR HV

Anexos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No **11645** *de* **12/10/2016**

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión en el Territorio Nacional.

LA DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994 y Resoluciones 8211 de julio de 1989 y 449 de febrero 8 de 1993 del ministerio de Salud y, Resolución No 001390 del 10 de marzo de 1997, Ley 1164 de 2007, Resolución 3030 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) GARCIA BENITEZ EMMA LIZETH identificado(a) con CC número 1053334041 expedida en CHIQUINQUIRA solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según TITULO de PSICOLOGO(A) otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD el dia 12/06/2015 y registrado en el libro 18 Folio 14 año 2015.
Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

En virtud de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a GARCIA BENITEZ EMMA LIZETH identificado(a) con CC número 1053334041 expedida en CHIQUINQUIRA para ejercer la profesión de PSICOLOGO(A) en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la expedición de la presente resolución, el profesional quedara inscrito en el registro Unico Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS).

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **12/10/2016**

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla
ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Revisó: Sebastián Quiroz L.
Elaboró: Víctor Sánchez

Bogotá, D.C 19/12/2016
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Emma Lizeth García B
CC. # 1053334041
Firma EMMA LIZETH GB

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NO COPIAR HV

Anexos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 724 de 18/01/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los articulos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ, Identificado(a) con CC 1053334041 de CHIQUINQUIRA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ, Identificado(a) con CC 1053334041 de CHIQUINQUIRA, como PSICOLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NO COPIAR HV

Anexos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del pais.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ informándole que de conformidad con el articulo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/01/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: DARAMIREZ
Revisó: Karen Yuriana Mindiola
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 19/01/18
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Emma Lizeth Garcia B.
C.C #. 1053334041
Teléfono: 3213134463
Correo: lizethpsicologa90@hotmail.com
Firma: Lizeth Garcia B.

NO COPIAR HV

Emma Lizeth García Benítez

Email: lizethpsicologa9001@hotmail.com
Cel: 321 3134463









104-EPMSCCHI - SUBDIR

Chiquinquirá, 03 de Junio de 2014

El suscrito Subdirector del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Chiquinquirá otorga:

FELICITACION ESPECIAL

A la Psicóloga en Formación **EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ** por su compromiso, responsabilidad, gestión, iniciativa y aporte al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario y atención básica en el cumplimiento a los procesos misionales del INPEC, fundamentado en el respeto a los derechos humanos.

La exhorto a continuar realizando acciones encaminadas al cumplimiento de las instituciones que trabajamos para la construcción de una sociedad mejor.

La presente será insertada en la hoja de vida de la funcionaria.

Teniente **SEGUNDO NIXON BELTRAN MORENO**
Subdirector EPMSC Chiquinquirá

Emma Lizeth García Benítez

Email: lizethpsicologa9001@hotmail.com
Cel: 321 3134463

INSTITUTO COLOMBIANO DE FOMENTO EMPRESARIAL
Resolución 006668 Secretaria de Educación de Boyacá.
Nit. 7.315402-6

CERTIFICADO LABORAL

El Suscrito Director del Instituto Colombiano de Fomento Empresarial "IFE COLOMBIA", Nit. 7.315.402-6, certifica que la Psicóloga **EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ** identificada con **C.C. 1.053.334.041** de Chiquinquirá, laboro en esta institución desde el 24 de Enero del 2015 hasta el 20 de Diciembre de 2015, como asesora educativa (Psicología) en programas de primera infancia, mediante contrato de trabajo por prestación de servicios, siendo una persona responsable y cumplidora de todas las tareas y obligaciones propias de su cargo.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada a los 15 días del mes de Enero de 2016.

Atentamente:

JORGE ALEJANDRO SALINAS
Director IFE COLOMBIA.

Cra. 10 No. 17 – 103 Of. 304
Cel: 3118252016.
Chiquinquirá - Boyacá

Emma Lizeth García Benítez

Email: lizethpsicologa9001@hotmail.com
Cel: 321 3134463

República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
Área de Contratación Administrativa
NIT. 891.800.475-0

Chiquinquirá, Julio 30 de 2018

CERTIFICACION N. 0107 - 2018

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos que reposan en el Área de Contratación Administrativa de la Alcaldía de Chiquinquirá, se verificó que la señora EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ, identificada con C.C.N. 1.053.334.041, ejecutó el Contrato que a continuación se relaciona:

CLASE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
No. CONTRATO Y FECHA	20160064 de fecha 25 de febrero de 2016
CONTRATISTA	EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE APOYO A LA GESTION PARA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 7.800.000, oo
PLAZO	SEIS (6) MESES
ESTADO ACTUAL	LIQUIDADO

YENNYFER LILIANA MURCIA PEÑA
Directora Área de Contratación Administrativa

Emma Lizeth García Benítez

Email: lizethpsicologa9001@hotmail.com

Cel: 321 3134463

Tipo Documento	Certificación	Código SGC		ALCALDÍA UBATÉ ACTIVA
		VERSIÓN	2016	
Nombre Documento	Certificación Laboral	TRD		
		PÁGINA	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ (CUND.)

C E R T I F I C A

Que la señorita **EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ**, identificada con cédula No. 1.053.334.041 expedida en Chiquinquirá Boyacá, que ejecuto el contrato que se relaciona a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATÉ NIT 899.999.281-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 068 DE 2018	
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerios De Salud y Protección Social, para la atención integral en salud y atención sicosocial (PAPSIVI), Dirigido a la población victima del conflicto armado residente en el Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté.
FECHA INICIO	05 de Febrero de 2018
TIEMPO DE EJECUCIÓN	(10) Diez meses
VALOR	Diecinueve millones de pesos m/cte. ($19.000.000.oo)
FECHA TERMINACIÓN	04 de Diciembre de 2018

La presente, se expide a solicitud de la interesada en la Villa de San Diego de Ubaté, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Dr EDGAR JAIRO MARQUEZ CARRILLO
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	Yenni Quiroga	Dr. Edgar Jairo Márquez Carrillo	Dr. Edgar Jairo Márquez Carrillo
Cargo	Secretaria Ejecutiva de Despacho	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal
Fecha	27 de Diciembre de 2018	27 de Diciembre de 2018	27 de Diciembre de 2018
Firma			

UBATÉ ACTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.334.041**

GARCIA BENITEZ

APELLIDOS

EMMA LIZETH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1990**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ENE-2008 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0706700-00130063-F-1053334041-20061120 **0006**477955A 3 27679910

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES, PERSONAL TECNICO, Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA DEL PROYECTO

Bogotá, 11 de septiembre del 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL GUADUAS

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026

Apreciados Señores:

Yo **EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ**, identificado con C.C. No. 1.053.334.041 de Chiquinquirá me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por la em **INGENIERIA ESTRATEGICA COLOMBIANA SAS,** en el cargo de **MAESTRO DE OBRA** y con una dedicación de **50%,** para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente proceso.

Dedicación % : 50%

Atentamente,



EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ
C.C. No. 1.053.334.041 de Chiquinquirá

Certificación No.103

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No.1.053.334.041**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3477749 del 27 de enero del 2022.**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como psicólogo ocupacional para apoyar en el funcionamiento y acompañamiento del Sena Mentalmente Saludable en la Dirección Regional Cundinamarca, a partir de la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de conformidad con las directrices emitidas desde la Dirección General.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero del 2022.
Fecha de Terminación de Contrato:	08 de julio del 2022.
Término de Ejecución:	cinco (05) meses y ocho (08) días.

Obligaciones específicas:

a. Ejecutar las actividades establecidas dentro del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el programa SENA Mentalmente Saludable o el que haga sus veces, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General. b. Prestar todos los servicios contratados, con la mayor diligencia, responsabilidad, calidad y oportunidad, atendiendo para ello las normas de la ética profesional, dándole un trato digno y considerado a todos los pacientes, respetando sus creencias y costumbres, promoviendo la cultura del autocuidado. c. Ejecutar, apoyar y desarrollar las actividades que hagan parte del plan de trabajo para la implementación y mantenimiento del sub-Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que sean transversales al programa

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Sena Mentalmente Saludable. d. Adelantar las actividades relacionadas con los subprogramas de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo psicosocial y de calidad de vida para el Trabajo. Incluyendo actividades de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, prevención al acoso laboral, y seguridad basada en el comportamiento. e. Desarrollar y ejecutar las actividades de prevención primaria, secundaria y terciaria; a partir de la ejecución de talleres, grupos focales, entrevistas Semi-estructuradas de la batería de riesgo psicosocial, abordando temas como: convivencia, autocontrol, hábitos de estilo de vida saludable y autocuidado emocional, entre otros. f. Realizar las actividades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo del subprograma de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo psicosocial para dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008. g. Ejecutar las medidas de prevención y la implementación de los controles para prevenir los factores de riesgo Psicosocial, realizando el seguimiento y evaluación periódica para garantizar la efectividad de los mismos de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad legal vigente. h. Realizar inspección a puestos de trabajo y análisis de puesto de trabajo con énfasis en factores de riesgo psicosocial, para conocer las condiciones que puedan desencadenar enfermedades originadas por estrés laboral, emitiendo informes con destino a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, con copia al Director Regional, con el objeto de establecer los correctivos necesarios. i. Realizar las asesorías individuales a funcionarios y contratistas, para los casos que requieran intervención en crisis y de ser necesario hacer la remisión a la EPS o red de apoyo, para a intervención especializada. j. Ejecutar las estrategias señaladas por el Líder Psicólogo Nacional de la Dirección General, para la puesta en marcha de los Programas de Seguridad Basada en el Comportamiento y el plan de trabajo del programa de Calidad de Vida en el Trabajo. k. Dar cumplimiento al protocolo establecido para el caso de amenaza en contra de la vida o bienestar integral de un colaborador SENA y reportar al Director Regional, la Dirección General, Secretaria General, grupo de seguridad y salud en el trabajo, de forma permanente los avances del caso. l. Generar campañas de divulgación y prevención que permitan orientar a los trabajadores sobre el uso problemático de sustancias psicoactivas, implementando el programa de prevención del SPA. m. Asesorar técnicamente al Comité de Convivencia Laboral en el desarrollo de su objetivo y funciones, según la normatividad legal vigente y especialmente en la implementación de medidas de promoción para la prevención del acoso laboral. n. Realizar el seguimiento a la ejecución de actividades y actualización de la información del Comité de convivencia Laboral a nivel Regional y de centros de formación. o. Apoyar a la Dirección General, Dirección Regional y Centros de Formación Profesional en llevar a cabo los compromisos de las Actas de Concertación Laboral, que están relacionados con Seguridad y salud en el Trabajo y que sean de la competencia de los psicólogos. p. Implementar el Modelo Empresa Laboral Saludable, incluyendo lo relacionado con las brigadas de emergencia, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, Comité de Convivencia Laboral y desarrollar las capacitaciones pertinentes a los integrantes de los mismos. q. Apoyar la investigación y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo en conjunto con el Modelo Empresa Laboral Saludable, a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los índices de accidentalidad y enfermedades Laborales. r. Participar en la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General. s. Mantener al día historias clínicas psicológicas, las valoraciones, los reportes, informes, listas de integrantes y demás información de la plataforma compromISO, así como la documentación del subsistema y cumplir con los lineamientos de gestión documental

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

establecidos en la entidad para el manejo de los documentos. t. Presentar al líder Psicólogo Nacional de la Dirección General el informe mensual de la gestión desarrollada en la Regional, correspondiente a las actividades ejecutadas y los respectivos indicadores definidos para el Programa SENA Mentalmente Saludable, incluyendo los soportes para la medición y diagnóstico de los criterios establecidos en los términos y fechas establecidas. u. Realizar las valoraciones psicológicas de ingreso, reintegro, por cambios de ocupación o por post incapacidad, a los brigadistas, deportistas y a los funcionarios de la Dirección Regional Cundinamarca del Sena, conforme a la normatividad legal vigente. v. Adelantar el monitoreo y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores que hayan reportado COVID 19, con el fin de emitir recomendaciones de sus condiciones y clima laboral w. Apoyar la estructuración, acompañamiento técnico y elaboración de estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades del Grupo de seguridad y salud en el trabajo.

Se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Fecha: 2023.03.28 09:39:51 -05'00'

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Aprobó: Wilson Triana Bolaños// Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Proyectó: Marcela Triana //Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

LA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratación tanto físicos como magnéticos que reposan en la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA – CUNDINAMARCA** se encontró que la Doctora **EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ,** quien se identifica con la C.C. No. 1.053.334.041, prestó sus servicios a la institución a través de la celebración del Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales que se relaciona a continuación:

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No 076-2022
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE IMPLEMENTAR EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA A TRAVÉS DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL COMPONENTE SALUD LABORAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ENMARCADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-695-2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
VALOR:	**$ 13.656.880 TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Cumpliendo con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realiza reunión inicial con coordinación PIC del municipio para concertar acciones de acuerdo al objeto de cada actividad.
2. Realizar socialización de Política Pública para el fomento de la seguridad y la salud de los trabajadores y aspectos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. Realizar 5 talleres para la promoción de trabajo protegido dirigido a empleadores, padres y adolescentes de 15 a 17 años.
4. Realizar 3 talleres de sensibilización a adolescentes trabajadores en materia de autocuidado y permisos de trabajo.
5. Realizar 3 capacitaciones de Fomento de prácticas de autocuidado en la comunidad educativa relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo ocupacional.
6. Realizar acciones de socialización frente al proceso de formalización laboral de población trabajadora del municipio no afiliada al SGSSS, incluyendo población vulnerable y/o con enfoque diferencial.
7. Ajustar y aportar al documento base del diagnóstico sobre condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con acciones ejecutadas por los profesionales.

8. Caracterizar y canalizar 120 trabajadores informales a través de la plataforma Survey123, de 2 sectores económicos priorizados por el municipio.
9. Hacer, revisar y/o actualizar la matriz de riesgos de los sectores priorizados en el municipio.
10. Diseñar y socializar programas de capacitación en prevención de accidentes y enfermedades, incluyendo los riesgos principales de los dos sectores económicos priorizados.
11. Ejecutar el programa de capacitación en prevención de accidentes y enfermedades, incluyendo los riesgos principales de los dos sectores económicos priorizados.
12. Educar a trabajadores informales en planes de emergencia, simulacros de evacuación, señalización y actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
13. Participar activamente en los comités locales de salud ocupacional o a la red municipal de seguridad y salud en el trabajo; socializando el desarrollo, avance e informe final de las acciones adelantadas durante la ejecución de la concurrencia (hallazgos y problemáticas), buscando acordar acciones en beneficio de la población.
14. Realizar intervención en programa radial, televisión o Facebook live del municipio con el fin de socializar diagnostico situacional del municipio en materia de seguridad y salud en el trabajo.
15. Diseñar y socializar pieza comunicativa orientada a informar a la comunidad en general sobre los deberes y derechos de los trabajadores, incluyendo atención a servicios médicos.

Dada en Cucunubá - Cundinamarca a los quince (15) días del mes de Marzo de 2023

DIANA MILENA ROBAYO PACHON
Subgerente

Proyectó: Asesor Jurídico ESE.
Revisó: Subgerente

Quienes proyectamos, revisamos y/o aprobamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la Gerencia de la E.S.E.

SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS
CON NIT: 901 413 568-2

CERTIFICA

Que la señora **EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1053334041, prestó sus servicios como **PERSONAL DEL ÁREA DE PSICOLOGIA,** con el fin de dar capacitación en vínculos Familiares en los siguientes contratos:

1.MINIMA CUANTIA No. MM-CMC-SG-2023-051 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DIA BLANCO) DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ,2023."**

2.MÍNIMA CUANTÍA N° MC-MQ-006-2024 cuyo objeto es **"CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y REALIZACIÓN PRIMERA FERÍA EMPRESARIAL DE LA MUJER BOYASENCE".**

Que el anterior contrato fue realizado por **EL CONTRATISTA** de manera diligente, eficiente y cumplida.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro 2024

SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
C.C 901 413 568
RL/ FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR
C.C. 7.321.335
Calle 14 # 15 76
sycasproser@gmail.com

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ÁVILA Y RIVERA SAS

CERTIFICACIÓN LABORAL

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ÁVILA & RIVERA S.A.S.
Antes denominada **LUPACO Y CIFUENTES LTDA**.
NIT: 800.136.462-6

Que la señora EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.334.041 de Chiquinquirá, laboró en nuestra compañía desde el 6 de mayo de 2019 hasta el 26 de julio de 2019, desempeñando el cargo profesional de implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato SAMC-N° 003-2019 con el Municipio de Saboyá cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL SALON DE CONCEJO MUNICIPAL Y SALON DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA"

Se expide en Chiquinquirá, a los 16 días del mes de septiembre de 2019.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

EDISON FERNANDO RIVERA

LOPEZ REPRESENTANTE

LEGAL

Ingeniería y construcción Ávila y Rivera SAS

Celular 3219801331

SOLENOPSIS
CONSTRUCTORA

CERTIFICACIÓN LABORAL

JEFFERSSON CAMILO AGUILAR PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.321.156 en mi condición de representante legal de CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S identificada con NIT 900806635-1, certifico que el maestro de obra **EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.334.041 de Chiquinquirá, ha participado en los siguientes proyectos desempeñándose como **PROFESIONAL SST** en la implementación del sistema de gestión, seguridad y salud, labores que ha cumplido a cabalidad.

- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MM-SAMC-SP-2022-01 DE 2022, cuyo objeto corresponde: "ADECUACION DE CONDICIONES,MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACION Y DEMAS ELEMENTOS DE LAS SEDES EL MIRTO, SUAREZ Y ULLOA, GACHANZUCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLON, MANGA,GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARIA Y JOSE MARIANO SANCHEZ DE L INSTITUCION EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA

Se expide en Chiquinquirá a los doce (12) días del mes de marzo de 2024 a solicitud del interesado.

JEFFERSSON CAMILO AGUILAR PARRA
CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S
Representante Legal

Correo electrónico: contactanos@solenopsis.com.co
Cel. 3118508140
Dirección: Carrera 9 # 16-51 Edificio la Viña oficina 106, Chiquinquirá

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO

LA SUSCRITA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL IMTCF.
CODIGO 219 GRADO 05

C E R T I F I C A

Que revisado el archivo de la Entidad entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, identificado con NIT 890680035-3 se celebró los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **c**on **EMMA LIZETH GARCÍA BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.334.041 de Chiquinquirá, relacionados así:

1.- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL N° 057 DEL VEINTITRES (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

- **OBJETO**: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES DEL SISTEMA EN SALUD OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 459 DE 2023 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y LABORES DE INTERVENTORÍA ARTÍSTICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CD-CPS-355-2023.**
- **FECHA DE INICIO:** 23/MARZO /2023
- **VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE., ($38.640.000)**.
- **PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO:** NUEVE (09) MESES Y TRES DIAS
- **FECHA DE TERMINACION**: 26 /DICIEMBRE /2023
- **DESCRIPCION OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

  1. Apoyar al Instituto dentro del marco de la ejecución del contrato interadministrativo No 459 de 2023 en el manejo, recopilación y revisión de la documentación SISO del contrato artístico objeto de interventoría. 2) Realizar la proyección de comunicaciones escritas para los consultores que realizan interventoría, cuando se evidencie inconsistencias u omisiones en la información documental de los planes de seguridad industrial y salud ocupacional. 3) Llevar registro adecuado a los oficios recibidos y emitidos en relación con el seguimiento y cumplimiento de los planes SISO. 4) Tomar nota a los requerimientos y denuncias de los ciudadanos con ocasión de las obras artísticas en ejecución y dar traslado a los profesionales SISO de los contratistas. 5) Brindar tras el cumplimiento de requisitos formales, la información solicitada por la ciudadanía respecto de las acciones en Seguridad industrial y Salud ocupacional. 6) Registrar documental y fotográficamente el cumplimiento u omisión de los planes de seguridad industrial en las obras artísticas en ejecución. 6) Participar activamente en los comités socio-ambientales programadas. 7) Entregar al Director de la Interventoría informes periódicos sobre el estado de las obligaciones SISO de los contratistas de las obras artísticas. 8) Apoyar al Director de la Interventoría en la formulación del programa de salud ocupacional que se deben desarrollar con ocasión a la ejecución de la interventoría objeto del contrato interadministrativo. 9) Prestar la asistencia necesaria al Director de la Interventoría y demás profesional que concurran en la ejecución de la misma en las reuniones que se realicen relativas a la seguridad industrial y los programas de salud ocupacional desarrollados en las obras artísticas. 10) Verificar que durante la ejecución de las obras artísticas, sean utilizados los elementos mínimos

necesarios en salud ocupacional y seguridad industrial. 11) Articular con el equipo de trabajo, el seguimiento a las afiliaciones y desvinculaciones al sistema de riesgos laborales del personal vinculado a la ejecución de obra artísticas. 12) Atender los eventuales requerimientos SISO que sean elevados por autoridad competente. 13) Realizar capacitaciones al personal técnico de la interventoría para actualizar sus conocimientos en el sistema SISO, con el fin que estos desarrollen el correcto seguimiento y vigilancia de las obras artísticas. 14) Crear y alimentar el expediente documental SISO con ocasión a la ejecución del contrato interadministrativo. 15) aplicar las directrices SISO. 16) Desplazarse hasta los sitios de obra artísticas en ejecución, para tomar información primaria SISO. 17) Asistir a las reuniones que el Instituto le solicite y en las que se discutan asuntos relacionados con el objeto contractual. 18). Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean de la competencia y naturaleza del objeto contractual. Nota. Cada una de las obligaciones específicas se desarrollarán en el marco del contrato de prestación de servicios 355 de 2023 objeto de interventoría, y en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No 459 de 2023 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y LABORES DE INTERVENTORÍA ARTÍSTICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CD-CPS-355-2023.

Inexistencia de la relación laboral, en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3º, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Girardot (Cundinamarca) a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año Dos mil veintitrés (2023).

ANGIE MARIANA SARMIENTO MEDINA
Profesional Universitario Código 219 Grado 05

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2026 04:00:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053334041** y Nombre: **EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147516224** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D C

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 724 de 18/01/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ, Identificado(a) con CC 1053334041 de CHIQUINQUIRA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ, Identificado(a) con CC 1053334041 de CHIQUINQUIRA, como PSICOLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/01/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: DARAMIREZ
Revisó: Karen Yuriana Mindiola
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 19/01/18
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Emma Lizeth Garcia B.
C.C #. 1053334041
Teléfono: 3213134463
Correo: lizethpsicologa90@hotmail.com
Firma: Lizeth Garcia B

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:55:55 PM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053334041**
Apellidos y Nombres: **GARCIA BENITEZ EMMA LIZETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 15:58:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053334041
Código de Verificación	1053334041260911155857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302797534

PIB
16:03:57

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053334041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.